CONTRATO DE COMPRAVENTA
No. /20____

DE UNA PARTE: La **EMPRESA EXPORTADORA E IMPORTADORA DE LA CONSTRUCCION IMECO.** Constituida mediante: Resolución Ministerial No. 47 de fecha 17 de Febrero de 1998 del Ministerio de la Construcción, con domicilio legal en: Avenida Paseo número 670 entre Zapata y 31, Plaza de la Revolución, La Habana, Cuba, Teléfono: +537 881-52-24, E-mail: leonel@imeco.cu, Nombre de la cuenta CUP: IMECO, Número de la Cuenta: Agencia 252 sita en 35 y A, MICONS, Vedado, La Habana, Cuba. Representada en este acto por la Lic. Sahily García Matamoros, Directora General, lo cual acredita mediante la Resolución No. 108 de 1ro de Octubre del 2021, dictada por el Presidente de la OSDE del Grupo Empresarial de Diseño e Ingeniería de la Construcción GEDIC y que en lo sucesivo se denominará VENDEDOR**.**

Y DE OTRA PARTE: Empresa _____ _____, registrada con el Código No: _____, con domicilio legal en - _____ Telf.: _____, E-mail: _____ con Cuenta Bancaria CUP No. _____, en el Banco _____, representada en este acto por _____, en su carácter de _____, lo que acredita mediante Resolución _____, y que en lo sucesivo se denominará **COMPRADOR.**

AMBAS PARTES, reconociéndose la personalidad jurídica y representación con que concurren a este acto, convienen en concertar el presente Contrato de Suministros en los términos y condiciones siguientes:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

1.1 Mediante el presente contrato el **VENDEDOR** se obliga a entregar, las ***Mercancía*** que se encuentran registradas en su Inventario en ***ALMACENES PROPIOS*** que se relacionan en cada **Cotización Anexa** al cuerpo del mismo; y el **COMPRADOR** a recibirlas y pagar el precio establecido para las mismas.

2. LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

2.1 El **VENDEDOR** se compromete a suministrar al **COMPRADOR**, y de común acuerdo con éste, las mercancías amparadas por este contrato que se especifiquen en cada Factura/ Orden de Entrega, cursada con arreglo al presente instrumento durante su período de vigencia.

2.2 El lugar de entrega de la mercancía será el almacén del **VENDEDOR**, que indique la Base Central de Almacenes situada en Camagüey esq. 11 Casino Deportivo, Cerro.

2.3 La fecha de entrega de la mercancía será inmediata, previo pago de las facturas, en el horario y días laborables establecidos, de **Lunes a Jueves de 8.00 a.m a 3.00 p.m.**

2.4 La transportación de la mercancía se efectúa por cuenta y cargo del **COMPRADOR,** cargando todas las mercancías facturadas.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

3.1 Constituyen obligaciones del **VENDEDOR** conforme al presente instrumento las siguientes:

1. Facturar y Entregar la mercancía objeto del presente contrato.

2. Garantizar al **COMPRADOR** la posesión legal y pacífica, con transmisión de dominio de la mercancía, previo cumplimiento por su parte de la obligación de pago.

3.2. Constituyen obligaciones del **COMPRADOR** conforme este documento las siguientes:

1. Pagar el precio de la mercancía en la forma y condiciones pactadas en el presente contrato.

2. Presentar la Ficha de Cliente, en la forma, términos y con sujeción a los requisitos establecidos legalmente.

3. Informar con 48 horas de antelación su arribo al almacén para realizar la recogida de la mercancía.

4. El **COMPRADOR** al recoger la mercancía, queda obligado a verificar la correspondencia entre la cantidad de mercancía declarada en la documentación que acredita el despacho de la misma y la realmente recibida, e informar al **VENDEDOR**. La firma del **COMPRADOR** en la Factura y demás documentos que acreditan su despacho, constituirá prueba documental de la recepción por su parte de la mercancía sin daño aparente alguno. Una vez revisada la mercancía, el **COMPRADOR** no podrá establecer Reclamación alguna en relación con la cantidad.

4. PRECIOS, VALOR DEL CONTRATO Y FORMAS DE PAGO.

4.1 Los precios de los Productos a suministrar serán los establecidos en el listado de precios vigente del **VENDEDOR.**

4.2 El importe de las mercancías correspondiente a este contrato, según las condiciones de compraventa pactadas, serán la suma de las facturas que se emitan en el periodo de vigencia del contrato.

4.3 El pago se efectuará mediante cheque nominativo-certificado emitido a favor del Titular de la Cuenta y No. de Cuenta que aparecen recogidos en la Factura, en la moneda CUP en el mismo momento de recibir la factura correspondiente a las mercancías compradas.

4.4 El Titulo legal de dominio y traspaso de la propiedad del **VENDEDOR** al **COMPRADOR**, de los productos a que se contrae el presente Contrato se perfeccionará al cumplirse por el **COMPRADOR** la obligación de pago.

4.5 En el supuesto caso de que el **COMPRADOR** efectúe el pago de la mercancía y quede un parcial del cheque depositado como Pago Anticipado, tiene la obligación de solicitar su devolución o efectuar la compra de una determinada mercancía por ese valor dentro del término de 60 días naturales a partir de la fecha de recepción del cheque por el **VENDEDOR**, si en el plazo antes mencionado no es utilizado el saldo restante del cobro anticipado, el mismo será aportado al Presupuesto del Estado.

5. PERSONAL AUTORIZADO POR EL COMPRADOR.

5.1 El **COMPRADOR** autoriza a realizar compras, recoger mercancías y firmar facturas en su nombre a las personas que aparecen reflejadas en la ficha de cliente.

Cualquier adición o sustitución del personal autorizado deberá ser informada de inmediato al **VENDEDOR**, quien modificará la ficha de cliente, los Errores u omisiones por incumplimiento de esta cláusula serán responsabilidad del **COMPRADOR.**

6. RECLAMACIONES.

6.1 Las Partes se reconocen el derecho recíproco a formularse reclamaciones en relación con los incumplimientos de las obligaciones contraídas en este Contrato. Las reclamaciones pueden ser presentadas para exigir el cumplimiento de las obligaciones pactadas y para exigir el pago de sanciones pecuniarias, reparaciones e indemnizaciones.

6.2 Las Partes se obligan a responder todas las reclamaciones que le sean formuladas en un plazo de quince (15) días siguientes a la fecha de recepción de la Reclamación.

6.3 Las partes podrán acordar una prórroga de hasta 10 días para dar respuesta sobre el contenido de la reclamación, dicha prórroga deberá solicitarse por escrito al reclamante, quien comunicará en un término de 24 horas si accede o no a lo solicitado.

7. PENALIDADES.

7.1 Si el **COMPRADOR** no efectuase el pago de los servicios recibidos dentro de los plazos previstos en este contrato por concepto de Firmas no reconocidas y errores en la confección de Instrumentos de Pago u otro supuesto, el **VENDEDOR** podrá cobrar intereses moratorios ascendentes al 4% anual sobre el monto de facturación.

Las facturas contentivas de la penalización por mora, deberán ser pagadas por el **COMPRADOR** en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba las mismas.

Independientemente a las Penalidades aplicadas al **COMPRADOR**, el **VENDEDOR** podrá suspender el servicio de venta de mercancías hasta tanto sea saldada la deuda.

7.2 Las Partes serán responsables por los Daños y Perjuicios que recíprocamente se causen con motivo del incumplimiento de lo pactado en el presente contrato.

7.3 Si alguna de las partes incumpliese las cláusulas pactadas en el cuerpo del contrato podrá efectuar a la otra parte la correspondiente reclamación por sanciones pecuniarias, reparaciones e indemnizaciones.

8. CAUSAS DE EXENCIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL.

8.1 Se consideran causas eximentes de la responsabilidad todas aquellas contingencias que surjan con posterioridad al perfeccionamiento del Contrato y que impidan su cumplimiento total o parcial a consecuencia de la ocurrencia de acontecimientos de carácter extraordinario, fuera del control de las partes, imprevisibles, e inevitables.

8.2 Serán consideradas causas de fuerza mayor y circunstancias modificativas de las obligaciones emergentes del presente contrato, contingencias tales como incendios, inundaciones, sequías, plagas, desastres, granizadas, terremotos, guerras, operaciones militares de cualquier clase.

8.3 La parte imposibilitada de cumplir sus obligaciones, por causa de Fuerza Mayor, notificará de inmediato la existencia de la misma y de ser posible la duración de esta a la

otra parte en un término no mayor de 30 días contados a partir de la ocurrencia de dicha causa.

8.4 La parte interesada en acreditar la circunstancia de Fuerza Mayor deberá solicitar su certificación a la Cámara de Comercio de la República de Cuba o al órgano o institución facultada para ello.

8.5 El período de tiempo señalado para el cumplimiento de las obligaciones que emanen de este Acuerdo se extenderá, en caso de Fuerza Mayor por un período igual al de la vigencia de dicha contingencia. Si esta durara más de cuatro (4) meses, cada una de las partes, independientemente, podrá dar por terminada la relación jurídica objeto de este Contrato, previa comunicación a la otra.

9. SOLUCION DE CONFLICTOS.

9.1 Las partes convienen en cumplir este Contrato de buena fe. cualquier discrepancia o diferencia que surgiere durante la ejecución o interpretación del mismo será solucionada mediante negociaciones amigables, en caso de no arribar a acuerdos el asunto será sometido a la decisión de la Sala de lo Mercantil del Tribunal Provincial Popular competente, lo que no será motivo para el incumplimiento de las obligaciones pendientes de cumplimiento.

10. MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN.

10.1 Las partes podrán realizar modificaciones al contrato mediante Suplementos firmados por sus respectivos representantes, los que serán numerados consecutivamente y formarán parte integrante del mismo. Las modificaciones que se realicen sin cumplir los requisitos antes mencionados, carecerán de fuerza legal y serán consideradas nulas.

10.2 El Contrato podrá terminar por las siguientes causas:

- Por acuerdo entre las partes.
- Por el cumplimiento de las obligaciones pactadas.
- La ocurrencia de casos fortuitos o sucesos de fuerza mayor que impidiesen el cumplimiento del Contrato cuando las causas se prolonguen por un periodo que exceda los cuatro (4) meses.
- Por declaración judicial.

10.3. La parte interesada en la terminación del CONTRATO lo comunicará a la otra por escrito con un término de treinta (30) días naturales de antelación a la fecha en que se pretenda hacer efectiva la extinción de la relación contractual.

11. OTRAS CONDICIONES.

A la interpretación y ejecución del presente Contrato les son aplicables las disposiciones del Decreto Ley No. 304 de 1ro de noviembre de 2012, “De la Contratación Económica”; Decreto 310 de 17 de diciembre de 2012, sobre los tipos de contratos en particular las señaladas en el Titulo II Contrato de Compraventa y las demás disposiciones del propio cuerpo legal que le sean aplicables, Resolución 183 de fecha 26 de Noviembre de 2020, emitida por el Banco Central de Cuba, Código Civil en su carácter de norma supletoria y demás disposiciones vigentes.

12. COMPROMISOS DE CONFIDENCIALIDAD.

Ambas partes están obligadas a mantener y tratar los términos y condiciones del presente contrato en estricta confidencialidad, salvo que sea requerido por autoridad judicial, administrativa u otra competente de acuerdo a las leyes de la República de Cuba.

Dicha confidencialidad implica, sin que se limite, no comunicar, informar o de modo alguno divulgar en cualquier momento a persona natural o jurídica el texto, los términos y condiciones del presente Contrato, así como adoptar todas medidas razonables para evitar que terceras partes no autorizadas tengan acceso a tales informaciones.

13. VIGENCIA.

3.1 El presente Contrato entrará en vigor a partir de la fecha de su firma por ambas Partes y se mantendrá vigente por el término de (1) un año, a menos que una o ambas partes manifiesten su voluntad de terminarlo.

Y para que así conste suscriben el presente Contrato en dos (2) ejemplares, otorgados a un sólo tenor y efecto, en La Habana, a los ____ días del mes de _____ del 20___.

_____ _____

VENDEDOR **COMPRADOR**